



22 de febrero de 2007  
Circular No. 016-2007

Señor (a)  
Gerente General  
Ciudad.-

Referencia: Resolución General No. 201-5704 -  
Dirección General de Ingresos

Señor(a) Gerente General:

De conformidad con la Resolución No. 201-5704, del 27 de diciembre de 2006, expedida por la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas y publicada en la Gaceta Oficial No. 25,715, del 22 de enero de 2007, se ha erradicado el servicio de Autenticación de Declaraciones Juradas de Renta ante la Dirección General de Ingresos y, desde el 1<sup>ro</sup> de enero de 2007, el público en general puede verificarlas sin necesidad de clave o autorización alguna, siguiendo el procedimiento dispuesto en la página electrónica [www.dgi.gob.pa](http://www.dgi.gob.pa), columna "DGI en Línea" – "Verificar Declaraciones".

Por lo anterior, agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes a fin de que, en caso de requerir Declaraciones Juradas de Renta de sus clientes o usuarios, se atienda el mencionado procedimiento de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Ingresos.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Olegario Barrelier Chiari  
Superintendente

Adj.: Copia de la Resolución General de la referencia.

/jm